



EMAPA HUARAL S.A.
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Gerencia General

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 020-2019-EMAPA HUARAL S.A/ GG

Huaral, 30 de Enero del 2019.

VISTOS:

El INFORME N° 050-2019-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A, de fecha 17 de enero de 2019, INFORME N° 075-2019-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A, de fecha 24 de enero de 2019 emitido por la oficina de Logística, y el INFORME N° 033-2019-JOGPP-G.G/EMAPA HUARAL S.A, de fecha 28 de enero de 2019, emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, que da cuenta la necesidad de formalización de la nota modificatoria tipo III que a fin de no tener desfinanciamiento y poder otorgar las certificaciones presupuestales que permitan la operatividad de la empresa;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A es una empresa pública de accionariado municipal, organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima, bajo la administración de la Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaral, regulada por la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo 1280, reglamentado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, regulada por normas sectoriales emitidas por el Ente Rector, supervisada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y regulada supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 26887 (LGS) y el Estatuto.

Que, en aplicación al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto faculta realizar las notas de modificación presupuestal a nivel funcional y programático que permita habilitar recursos en las diferentes metas presupuestales de la EPS EMAPA HUARAL S.A. que nos permitirán atender las Ficha PAU mencionadas en los numerales anteriores las cuales conforman parte de las metas físicas y financieras a cumplir durante el año 2019.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 153-2018-OTASS-EMAPA HUARAL S.A./GG se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 remitido mediante oficio circular N° 022-2018-EF/50.07 por la Dirección General de Presupuesto Público por el monto total de 21,947,893.00 soles, desagregado en la fuente de financiamiento y rubro 13 de Donaciones y Transferencias determinado de 12,860,671.00 soles los recursos financieros que atienden las fichas PAU.

Que, mediante la Previsión Presupuestal N° 003 para el ejercicio fiscal 2019 las oficinas de Administración y Planeamiento y Presupuesto otorgaron la previsión presupuestal contemplado en las normas de contrataciones a fin llevar a cabo el procedimiento de selección, de acuerdo al Informe N°057-2018-VPT-EPP-OGPP/GG-EHSA; Partidas presupuestales a ser habilitadas para la ejecución de Fichas PAU.

Que, mediante Informe N°075-2019-OLA-GAF-EMAPA HUARAL SA e Informe N° 050-2019-OLA-GAF-EMAPA HUARAL S.A solicita la certificación presupuestal a fin de implementar los procedimientos de selección para la ejecución de la ficha **PAU FT- GC 05 "Detección de conexiones clandestinas en la ciudad de Huaral" por el monto de 276,000.00 soles**, indicando las incidencias a la falta de realizar el compromiso anual ni mensual el cual no tendría incidencia presupuestal al no concluir con las fases siguientes de la ejecución presupuestal, solicitado por el área usuaria mediante Informe N° 0408-2019-GC-EMAPA HUARAL S.A

Que, mediante INFORME N° 033-2019-OGPP-G.G/EMAPA HUARAL S.A, de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo a las solicitudes de certificaciones presupuestales del Plan de Acción de Urgencia, se requiere realizar la formalización de la nota modificatoria tipo III, a fin de brindar las partidas presupuestales que correspondan a cada uno de los bienes y servicios a adquirir y/o contratar, por el monto de S/. 276,000.00 soles.





EMAPA HUARAL S.A.
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Gerencia General

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPS EMAPA HUARAL S.A. y la normatividad vigente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la nota modificatoria N° 03 tipo III en el Nivel Funcional Programático Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. para el Año Fiscal 2019, tipo III por el monto S/. 219,000.00, de acuerdo al detalle siguiente:

Cadena presupuestal	FF	Partida Presupuestal	Anulado S/	Habilitado S/
003.9002.3999999.5001176.18.040.0088.00001	13	2.6. 6.1.3 99	276,000.00	
003.9002.3999999.5001176.18.040.0088.00001	13	2.6.3 2. 9 5		276,00.00
TOTAL			276,000.00	276,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la EPS EMAPA HUARAL S.A., es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las áreas inherentes de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Lic. Carlos Casalino Uribe
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.